

## BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “MEET HERMANOS A LA OBRA TOUR”

1. Cencosud S.A., con domicilio legal en Suipacha 1111, 18º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Organizador”), organiza la promoción denominada “MEET HERMANOS A LA OBRA TOUR” (la “Promoción”), que tendrá vigencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las ciudades de la provincia de Buenos Aires que conforman el denominado Gran Buenos Aires y partidos aledaños (el “Territorio”), del 12 de agosto de 2019 al 16 de agosto de 2019 (“Plazo de Vigencia”) y que se registrará por lo establecido en estas bases y condiciones (las “Bases”).
2. Podrán participar en la Promoción los interesados que reúnan los siguientes requisitos: (a) Sean personas humanas mayores de 18 años y (b) Residan en el Territorio.
3. Los interesados en participar en la Promoción que cumplan con las condiciones establecidas en el punto 2., precedente, deberán, durante el Plazo de Vigencia, ingresar a la URL [www.easy.com.ar/sorteos](http://www.easy.com.ar/sorteos), completar los datos personales allí solicitados (“Datos Personales”) y los de una compra efectuada durante el Plazo de Vigencia en un local “Easy” del Territorio (“[Compra/s](#)”). Quedarán descalificados los participantes que no completen todos los Datos Personales. Cada participante podrá participar en la Promoción tantas veces como compras haya efectuado en locales “Easy” del Territorio durante el Plazo de Vigencia (“[Compra/s](#)”), debiendo informar los datos de diferentes Compras en cada oportunidad en que participe.
4. Cumplidos los pasos especificados en el punto 3., precedente, los participantes (“[Participante/s](#)”) quedarán registrados automáticamente para participar del sorteo incluido en la Promoción (“[Sorteo](#)”). En el acto del Sorteo, que se llevará a cabo el 19 de agosto de 2019, a las **16:00** hs., en Paraná 3617, Martínez, provincia de Buenos Aires, una herramienta informática elegirá al azar cinco (5) Participantes (“[Potencial/es Ganador/es](#)”) quienes pondrán ganar, cada uno (1) dos (2) entradas “VIP” para asistir a la presentación que efectuarán los hermanos Drew y Jonathan Scott, conductores del programa televisivo “[Hermanos a la Obra](#)”, el 24 de agosto de 2019, en el predio ferial denominado “[La Rural](#)” (el “[Evento](#)”), sito en la Av. Sarmiento 2704, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y conocer personalmente a los mencionados hermanos, en el marco de un encuentro grupal con ellos de aproximadamente **diez (10)** minutos de duración, que se llevará a cabo el día del Evento, en horario a ser establecido por el Organizador según disponibilidad de los hermanos Scott (“[Entrada/s VIP](#)”). [En caso de que las Compras por las cuales los Participantes hubiesen sido elegidos en el Sorteo hubiesen sido pagadas, en su totalidad, con Tarjeta Cencosud o con Tarjeta Cencosud MasterCard, los Potenciales Ganadores podrán ganar, además una \(1\) GiftCard Cencosud pre-cargada con la suma de pesos cinco mil \(\\$ 5.000,-\), IVA incluido, para adquirir bienes o servicios en cualquiera de los locales “Easy”, “Jumbo”, “Disco”, “Vea” y “Blaisten” ubicados en el Territorio \(“\[GiftCard/s\]\(#\)” y conjuntamente con las Entradas VIP “\[Premio/s\]\(#\)”\). Las GiftCards están sujetas a los términos y condiciones establecidas en el Reglamento que se adjunta a estas Bases como Anexo I.](#)
5. Se presumirá, sin admitirse prueba en contrario, que los Potenciales Ganadores son las personas cuyos nombres y apellidos sean informados al Organizador al momento de completar los Datos Personales. Al reclamar la asignación de [las Entradas VIP o de los Premios – según fuera el caso -](#) y como condición de la asignación de los mismos, los Potenciales Ganadores deberá exhibir su Documento Nacional de Identidad y el nombre y apellido que figure en el documento deberá

coincidir con los informados al completar sus Datos Personales; caso contrario los Potenciales Ganadores perderá automáticamente el derecho a que [las Entradas VIP o](#) los Premios les sean asignados.

6. Los Potenciales Ganadores será notificados de su carácter de tales por teléfono o por mail y deberán presentarse a reclamar [la asignación de las Entradas VIP o de los Premios – según fuera el caso -](#) y a contestar las preguntas de cultura general que les efectuará el Organizador en el domicilio que se les indique en la notificación, de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 16:00 horas, dentro de los cuatro (4) días corridos de notificados, presentando fotocopia de su DNI. Si el Organizador no lograra notificar a un Potencial Ganador por teléfono o por mail, al número telefónico o a la dirección de correo electrónico informados entre sus Datos Personales, después de realizar al menos dos (2) intentos, separados cada uno por al menos treinta (30) minutos, ese Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el [las Entradas VIP o el Premio – según fuera el caso -](#) le sea asignado y el mismo quedará en propiedad del Organizador. Los Potenciales Ganadores que se domicilien a más de setenta (70) kilómetros del domicilio que se le indique en la notificación, podrá reclamar la asignación de los Premios llamando, dentro del mismo plazo, al teléfono (011) 4733-1000, interno 4146, de lunes a viernes, en días hábiles de 10:00 a 12:30 o de 15:00 a 17:30 horas.

7. La falta de reclamo de la asignación de [las Entradas VIP o de](#) los Premios [– según fuere el caso -](#) en la forma y dentro del plazo establecido en el punto precedente o la contestación incorrecta a más de una (1) de las cinco (5) preguntas de cultura general que les efectuará el Organizador o la negativa a presentarse a las sesiones de fotografía o filmación que eventualmente les requiera el Organizador o el incumplimiento de cualquiera de los demás requisitos que para la asignación de [las Entradas VIP y](#) los Premios se establecen en estas Bases, hará perder a los Potenciales Ganadores, automáticamente, el derecho a su asignación.

8. [Las Entradas VIP y](#) los Premios serán entregados en la ciudad de Martínez, provincia de Buenos Aires, dentro de los cinco (5) días corridos de su asignación; en o antes del 23 de agosto de 2019. A los Potenciales Ganadores que se domicilien a más de setenta (70) kilómetros de la ciudad de Martínez, provincia de Buenos Aires, [las Entradas VIP o](#) los Premios [– según fuere el caso -](#) podrán serles enviados por correo o serles entregados en la sucursal Easy del Territorio más cercana a su domicilio, a elección del Organizador. En caso de envío postal, si el correo concurriera en más de una (1) oportunidad y el Potencial Ganador no se encontrara disponible para entregar fotocopia de su DNI, contestar las preguntas de cultura general, firmar la autorización de uso de su imagen y recibir [las Entradas VIP o](#) el Premio [– según fuere el caso -](#) perderá automáticamente el derecho a que le sea asignado. [Las Entradas VIP y](#) los Premios no asignados a ganador alguno, si los hubiera, quedarán en propiedad del Organizador.

9. El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que los ganadores pudieran sufrir como consecuencia de la utilización de [las Entradas VIP y de](#) los Premios ni asumirá costo alguno de retiro u otro costo relacionado a la obtención de [las Entradas VIP y de](#) los Premios. El Organizador no será responsable en caso que los organizadores del Evento decidan cancelarlo, suspenderlo, cambiarlo de fecha, de horario, de lugar de realización ni de cualquier otra modificación ni de reclamos que efectúen los ganadores derivados de la organización del Evento. Ni las Entradas VIP ni las GiftCards incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de las

mismas, el derecho a su asignación es intransferible y sus Potenciales Ganadores no podrán requerir su canje por dinero u otros bienes o servicios.

**10.** Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, sociedades del estado u otros entes gubernamentales, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de [las Entradas VIP y de](#) los Premios o con motivo de la organización o difusión de la Promoción o de la realización del Sorteo y los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores para su traslado y estadía cuando concurran a reclamar la asignación o a retirar o a efectivizar [las Entradas VIP o](#) los Premios, estarán a su exclusivo cargo.

**11.** Sin obligación de compra. Las personas mayores de 18 años, residentes en el territorio podrán enviar un mail a la dirección electrónica [infocl@easy.com.ar](mailto:infocl@easy.com.ar) con la referencia "MEET HERMANOS A LA OBRA TOUR", con indicación de su nombre y apellido, domicilio, edad y teléfono de contacto y adjuntando al mismo una imagen de un dibujo simple, hecho a mano y coloreado del logo de Easy y [del logo de la Tarjeta Cencosud](#) recibirán, por ese mismo medio, un Código que podrá utilizar para participar en la Promoción en sustitución del número de ticket de compra. Se enviará un (1) Código por persona por cada mail recibido con el Dibujo, con un máximo de dos (2) Códigos por persona durante la vigencia de la Promoción.

**12.** Los datos de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por Cencosud S.A., con domicilio en Paraná 3617, Martínez, provincia de Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los Datos tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la ley Nº 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar al Organizador sus Datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº 25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, enviando un e-mail a la dirección de correo electrónico [clientes@easy.com.ar](mailto:clientes@easy.com.ar).

**13.** Los Potenciales Ganadores autorizarán al Organizador, como condición para la asignación de [las Entradas VIP y de](#) los Premios, a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurridos tres (3) años de la finalización del Plazo de Vigencia.

**14.** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de los registros realizados por los Participantes, los que podrán asimismo ser descalificados.

15. No podrán participar de la Promoción ni hacerse acreedores a [Entradas VIP ni a Premios](#): (i) Personas jurídicas, (ii) Menores de edad, (iii) Personas domiciliadas fuera del Territorio, ni (iv) Personal del Organizador, de sus sociedades vinculadas, de sus concesionarios, de sus agencias de publicidad, promoción e imprentas, sus cónyuges ni los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de los anteriormente mencionados.

16. Ningún Participante podrá ganar más de un (1) [par de Entradas VIP o de un \(1\) Premio](#). La probabilidad matemática de ser elegido en el Sorteo dependerá de la cantidad total de Participantes que participen del mismo y de la cantidad de chances con las que participen. En el supuesto de que se registren 2.500 Participantes, todos ellos con una (1) chance, la probabilidad de cada Participante de resultar elegido en el Sorteo será de 1 en 500.

17. El Organizador no otorga ninguna garantía distinta de la garantía legal establecida en la ley 24.240, de Defensa del Consumidor, con relación a [las Entradas VIP y a los Premios](#) ni será responsable de daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los ganadores o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión del uso de [las Entradas VIP y de los Premios](#) ni por fallas en los equipos de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.

18. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción.

19. Los Participantes declaran entender y aceptar que Discovery Communications Argentina S.R.L. y sus empresas afiliadas, controlantes, controladas y entidades bajo control común y sus accionistas, gerentes, directores, agentes, empleados y/o representantes (“Discovery”) no serán responsables por la dinámica de la Promoción, la selección de los ganadores [y la adjudicación de las Entradas VIP ni de los Premios](#).

20. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

21. Las Bases podrán ser consultadas, durante el Plazo de Vigencia, en los locales Easy ubicados en el Territorio y en el sitio Web [www.easy.com.ar/sorteos](http://www.easy.com.ar/sorteos).

22. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción los Participantes, los Potenciales Ganadores, los ganadores y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **ANEXO I A LAS BASES Y CONDICIONES “MEET HERMANOS A LA OBRA TOUR” – REGLAMENTO DE LAS GIFTCARDS**

Cencosud S.A. con domicilio legal en Suipacha 1111, Piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece por medio del presente (en adelante el “Reglamento”), los términos y condiciones de comercialización, utilización, validez y canje que rigen el uso de la Tarjeta GiftCard Empresas (en adelante la “Tarjeta”) las que podrán ser adquiridas, activadas y/o recargadas por Empresas (en adelante “Adquirente”) que a su libre arbitrio y exclusiva responsabilidad entregará a los usuarios finales (en adelante “Usuario”) las Tarjetas, que podrán ser utilizadas exclusivamente en los locales Easy, [Jumbo](#), [Disco](#), [Vea y Blaisten](#) del Territorio (en adelante “locales adheridos”).

El presente Reglamento será aplicable a todo Adquirente y Usuario de la Tarjeta. En este sentido, al adquirir, firmar o utilizar la Tarjeta, el Adquirente y Usuario están aceptando estos términos y condiciones, como así también está reconociendo que las decisiones que Cencosud S.A. tome con relación a la Tarjeta tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los Clientes y respeten la legislación vigente.

### **Generalidades**

La Tarjeta no es ni Tarjeta de crédito, ni Tarjeta de débito, ni una Cuenta de Depósitos en Garantía, ni Tarjeta de compra en los términos de la ley 25.065 y demás normas aplicables, por lo que no se encuentra alcanzada por la legislación aplicable a estos productos mencionados.

La GiftCard Empresas es una Tarjeta de regalo prepaga emitida por Cencosud S.A.

### **Uso de la Tarjeta**

La Tarjeta es al portador y no podrán recargarse.

Las Tarjetas no tienen devolución y no pueden ser cambiadas por dinero en efectivo.

El derecho a ser utilizada estará dado por la tenencia legítima de la misma, siempre y cuando haya sido activada por Cencosud S.A.

Las Tarjetas podrán ser utilizadas inmediatamente luego de su entrega y únicamente en los productos brindados en todos y cada uno de los locales adheridos.

El Usuario de la Tarjeta, no podrá bajo ninguna excepción, comprar, adquirir y/o contratar productos y/o servicios distintos a los ofrecidos en los locales adheridos, ni abonar impuestos y/o servicios tales como Tarjeta Cencosud, ABL, Aguas Argentinas, AySA, luz, gas, teléfono, recarga de celulares, etc. ni abonar cualquier otro gravamen municipal, provincial y/o nacional con la misma, que puedan, ser o no, cobrados y/o recaudados por los locales adheridos. Cencosud S.A. se reserva el derecho de modificar en cualquier momento con preaviso de un mes los bienes que podrán abonarse con las Tarjetas.

Las Tarjetas no pueden utilizarse para extraer dinero en efectivo, ni son aptas para ser utilizadas en Cajeros Automáticos y no pueden ser comercializadas por una persona distinta a Cencosud S.A. y/o quien ella destine.

No podrá ser utilizada para realizar operaciones en el extranjero, siendo válidas únicamente en los comercios de la República Argentina que la acepten.

Se considerará Tarjetas ilegalmente obtenidas a aquellas que lo sean por cualquier medio o procedimiento no autorizado por este Reglamento. En consecuencia, quedan fuera de los presentes términos y condiciones y no podrá dárseles el uso que se les da a las Tarjetas debidamente activadas de conformidad con el presente Reglamento a aquellas ostentadas de ese modo, las cuales serán nulas. Cencosud se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan contra cualquier persona que intente un uso fraudulento de una/s Tarjeta.

El límite de utilización de la Tarjeta vendrá determinado, en cada momento, por el saldo cargado y no utilizado. La carga se regirá, además de lo establecido en la presente solicitud, por las normas, procedimientos y condiciones específicas que sean aplicables al medio, sistema o servicio a través del cual se materialice las mismas.

El monto de cada una de las compras realizadas será debitado automáticamente del saldo de la Tarjeta hasta que el mismo sea igual a \$0. Se pueden realizar compras solamente cuando existe saldo acreedor en la misma. Sin embargo, si por problemas en el sistema o alguna otra causa se da una transacción sin tener los fondos suficientes para cubrirla, creando así un saldo negativo en la Tarjeta, el Usuario se compromete a cubrir dicha diferencia en ese acto. No se podrá realizar una compra con más de tres tarjetas GiftCard. En el momento de la compra, el Usuario deberá firmar los comprobantes expedidos en el local adherido y guardar la copia que le pertenece.

### **Obligaciones. Responsabilidad**

El Adquiriente se compromete a hacer conocer a aquellas personas que les entregue la tarjeta, las condiciones del presente Reglamento. Cencosud S.A. no será responsable de las enajenaciones que el Adquiriente de la Tarjeta pudiera hacer a terceros y solo estará obligado a aceptar, en los locales adheridos, aquellas Tarjetas que previamente hayan sido debidamente activadas por el Adquiriente. Cualquier reclamo realizado por un poseedor de la Tarjeta a Cencosud S.A, o a los locales adheridos, por la falta de activación de la Tarjeta por parte del Adquiriente, será responsabilidad de este último. En este sentido declara que la Tarjeta será utilizada y enajenada para fines lícitos y de acuerdo a las condiciones de la presente y las que en el futuro rijan para el presente producto. El uso de la tarjeta implica la aceptación incondicional del reglamento vigente.

### **Información sobre las operaciones**

El saldo disponible podrá ser consultado por el Usuario llamando al 0-800-555-2355 en cualquier momento, durante las 24 horas al día, los 7 días de la semana.

### **Compras de mayor monto al saldo existente**

La Tarjeta podrá utilizarse contra un saldo previamente cargado en la misma, las operaciones realizadas con la Tarjeta reducirán en el mismo importe el saldo cargado y no utilizado existente en la Tarjeta. El Usuario de la Tarjeta podrá realizar varias compras en forma parcial hasta agotar el saldo previamente cargado en la misma. En ningún caso se podrán realizar operaciones con la Tarjeta de importe superior al saldo cargado y no utilizado existente en cada momento. En el eventual caso que el/los productos y/o servicios a adquirir con la Tarjeta fuesen de un valor superior a su monto, el Usuario podrá abonar el saldo, en efectivo y/o a través de cualquier otro medio de pago aceptado por los locales adheridos, con un máximo de 3 medios de pago por compra. Estos tres medios de pago serán: Tarjetas de crédito, tarjetas de débito, efectivo o tickets aceptados por Cencosud S.A en sus locales

El Usuario de la Tarjeta acepta como justificante del importe de las operaciones el que se exprese en el ticket de compra.

### **Vigencia del saldo. Vencimiento de la Tarjeta**

El saldo disponible tendrá vigencia de utilización de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de inicio de la promoción. Las Tarjetas que por cualquier motivo o causa que fuera -incluyendo caso fortuito o fuerza mayor - no fueran utilizados hasta el día de su vencimiento perderán su validez y vigencia, y sus Usuarios no tendrán derecho a formular reclamo alguno como consecuencia del vencimiento de este plazo de utilización. No se entregará vuelto en efectivo por los saldos de una Tarjeta que no fuese utilizada en su totalidad, ni se podrá devolver la misma luego de su activación.

### **Pérdida de la Tarjeta**

En el caso de pérdida o extravío de las Tarjetas emitidas al Portador cargadas con un monto específico para operar, la misma no será repuesta, tal como si se tratara de dinero en efectivo.

**Promociones o programa de fidelización**

La Tarjeta participa en los programas de fidelización establecidos por Cencosud S.A. y/o empresas del Grupo Cencosud, o que pudieran establecerse en el futuro, promovidos parcial o totalmente en los Locales Adheridos.

El Usuario de la Tarjeta no podrá acceder a aquellas promociones genéricas de Tarjetas de Crédito y/o Débito que se ofrecen en los Locales Adheridos.

En este sentido, en caso de optar el Usuario abonar su compra con la Tarjeta, podrá beneficiarse únicamente con aquellas promociones y/o descuentos genéricos que ofrecen los Locales Adheridos, excluidas las promociones y/o descuentos de las Tarjetas de Crédito y/o Débito anteriormente indicados.

**Alcance del Reglamento**

Cencosud se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este Reglamento, reservándose asimismo el derecho de modificar este Reglamento por circunstancias no previstas aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente y debidamente comunicada a los Adquirientes de la Tarjeta. Los usuarios de la Tarjeta declaran conocer la normativa de la U.I.F. y se obligan a su estricto cumplimiento.